

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1385

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés de octubre de dos mil veinte

Ref. Restitución de Inmueble Arrendado

Demandante: XIMENA OTALVARO BORRERO

Demandado: OLGA GARCIA ERAZO

Rad: 2020-00503-00

Revisada la subsanación se observa que la misma fue en debida forma y dentro del término legal, y sin más consideraciones se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal sumario, en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de diez (10) días para que conteste la demanda, conforme al artículo 391 de la obra antes citada.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada MARIA FERNANDA MOSQUERA AGUDELO, para actuar en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 102** DE HOY 26 DE
OCUBRE DE 2020. NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO